



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150183220

(13 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PROGRESO N° 2 CON NIT 890.985.407-1, AL ESTIMULO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 202150050091 DEL 31 DE MAYO DE 2021 A LA PROPUESTA “UN BARRIO QUE CREA, RECREA Y CO-CREA CON LAS MUJERES” IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 554-025”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150013797 dio apertura el día 15 de febrero de 2021 a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos para el Fomento de la Lectura, la Escritura y la Oralidad en Medellín TIPO 1** cuyo objeto es *“Ampliar el acceso a recursos, materiales, procesos, actividades, proyectos y programas que fortalezcan el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad a través de acciones concretas que favorezcan la formación y el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad”*.

Que la Resolución N° 202150013797, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, la Secretaría de Cultura Ciudadana profirió la Resolución N° 202150050091 del 31 de mayo de 2021, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo económico a la Junta de Acción Comunal Progreso N.2 identificada con el NIT 890985407-1 con su propuesta “Un barrio que crea, recrea y co-crea con las mujeres” identificada con el código de inscripción 554-025 en la línea **Estímulos para el Fomento de la Lectura, la Escritura y la Oralidad en Medellín TIPO 1**, así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
554-025	UN BARRIO QUE CREA, RECREA Y CO-CREA CON LAS MUJERES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PROGRESO N.2	890985407-1	85,67	\$ 10.000.000



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que en lineamiento de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, como en la Resolución N° 202150050091 del 31 de mayo de 2021, se estableció la duración de la ejecución, a partir de la aceptación del estímulo hasta el 12 de noviembre de 2021.

Que en el lineamiento página 35 como en el artículo sexto de la Resolución N° 202150050091 del 31 de mayo de 2021, se estableció que los beneficiarios de la línea *Estímulos para el Fomento de la Lectura, la Escritura y la Oralidad en Medellín TIPO 1* de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, tenían entre otros los siguientes deberes:

- *“(…) Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.*
- *Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.*
- *Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.*
- *Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento del 100% de las actividades propuestas.*
- *Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.*
- *Realizar una socialización de los resultados del proyecto creativo una vez finalice su ejecución. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.*
- *Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento”.*

Que mediante comunicación escrita el 11 de noviembre de 2021, la Junta de Acción Comunal Progreso N.2 presentó renuncia al estímulo económico justificando que luego de reunirse la junta directiva de la organización y revisar la situación del proyecto “Un barrio que crea, recrea y co-crea con las mujeres” la organización no pudo cumplir con el total de actividades en los tiempos acordados en la convocatoria, debido a la dificultades que se presentaron entre ellas el proceso de elección de los nuevos dignatarios de la organización.

Que los deberes adquiridos como beneficiarios fueron conocidos y aceptados por la Junta de Acción Comunal Progreso N.2 al momento de presentar su propuesta y aceptar por escrito el estímulo.

Que de acuerdo al informe y revisión de la documentación enviada el 8 de noviembre de 2021 al equipo acompañante de la propuesta, se logró evidenciar una ejecución del 40% del valor total del recurso asignado para el estímulo de (\$10.000.000 ml) correspondiente al 40% del primer desembolso realizado por valor de \$4.000.000.

Que de acuerdo al concepto técnico del equipo de profesionales de acompañamiento, el primer desembolso del 40% realizado por valor de \$4.000.000 es equivalente al 40% de la ejecución realizada, de tal forma que no se hace necesario realizar la devolución del recurso que a la fecha se ha pagado.

Que en el lineamiento de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, se estableció las condiciones generales de participación y el procedimiento a seguir en caso de fraudes e incumplimiento, así:





Alcaldía de Medellín

En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana en el ejercicio de sus atribuciones estipuló en la Resolución N° 202150050091 del 31 de mayo de 2021, el procedimiento en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, así:

ARTÍCULO OCTAVO: *Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.*

Que así las cosa, es preciso señalar que la Secretaría de Cultura Ciudadana actuando bajo los principios que rigen la función administrativa, mediante el presente acto administrativo acepta la renuncia presentada por la Junta de Acción Comunal Progreso N.2 identificada con el NIT 890985407-1 al estímulo económico otorgado a la propuesta "Un barrio que crea, recrea y co-crea con las mujeres" identificada con el código de inscripción 554-025.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario mediante el presente acto administrativo aclarar que la Secretaría Cultura Ciudadana de acuerdo al desembolso realizado del 40%, queda paz y salvo por todo concepto con la Junta de Acción Comunal Progreso N.2 identificada con el NIT 890985407-1.

Que el resto de los recursos correspondientes al 60% del estímulo económico por valor de \$6.000.000 amparados con el certificado de disponibilidad N° 2200054728, se devolverán al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia de la Junta de Acción Comunal Progreso 2 identificada con el NIT 890985407-1, al estímulo otorgado a la propuesta "Un barrio que crea, recrea y co-crea con las mujeres" identificada con el código de inscripción 554-025, mediante la Resolución N° 202150050091 del 31 de mayo de 2021. De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes a la liberación de los recursos una vez este en firme el presente acto administrativo, correspondiente al 60% del valor de estímulo otorgado a la Junta de Acción Comunal Progreso 2 identificada con el NIT 890985407-1.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la Junta de Acción Comunal Progreso 2 identificada con el NIT 890985407-1, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos. Contra la misma procede recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Aprobó:	Aprobó:	Revisó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

